

670. Cuadrado.

5

Arroyo molinos de monacho

Com. 28 Oct

no va a ser

En defecto de papel sellado del año 1812, sin perjuicio del R. D. N.º.

Como Ex.º N.º del número y Ayuntamiento. rena Villa y Trujillo, molinos y monasterios, do fe y testimonio que recibida por su Justicia la constitucion política y la monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias y la Nación con el R.º Decreto del Sup.º Consejo y Regencia: se, por el etc. el que, por su acuerdo q. firmó ante mí en quince del corriente de mes, señaló para la publicacion y aquella el día diez y ocho sábado, en el que y en el día y nueve se celebraron los actos del contenido siguientes.

1.º publicay. } Estando en la Plaza publica rena Villa y Trujillo, precedido repique y campanas, salvos, trujos y Escopeta, iluminacion la noche anterior, edictos y avisos convocatorios, a diez y ocho día del mes de Julio de mil ochocientos doce, Los S.ª Justicia, Presintento, Procurador Sindico General y Tenorero, El B.ª D.ª Pedro Merino Cura N.º, el Estado Eclesiastico, y muchos Vecinos del Secular Noble, y General, con asistencia y la Parada de Tropa q. se halla en el Pueblo, formada y municionada, q. hizo lucidar y repetir de cargar con otros Escopeteros: Lo el Ex.º N.º y de este número, y Ayuntamiento. Ley en alta, e inellegible voz la Constitucion política de la monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias del Reyno, su fecha diez y ocho de marzo proximo pasado, y el mandato acerca su observancia y cumplimiento, del R.º Supremo Consejo y Regencia, en cuya R.º Provision se incluye a quella; y concluido este acto, señalado por el Ayuntamiento para en ella se repitieron las salvas, y repique y campanas; y para q. Contre la fiaman

Res
Dicho S., el Sancto del Estado Eclesiastico, un Kan
Noble, y oro Plebeo por los suos, de que yo el Evangelio de yo
see. = Luis Rote Sayago = Garcia Sanchez = Andrés Conde,
Monio sacerdote = B. Isidro Meunio = Fran. Antonio de
Solis = Fran. Isidro Soriano = Luis Fuente Montero, Evangelio =

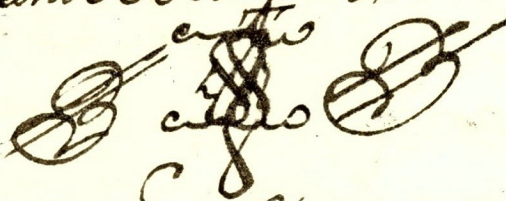
2.
Acto repara
mento.

En la Villa de Arroyomolinos a diez y nueve de Julio de mil ochocientos doce, siendo como la ocho de la mañana, se dió principio al Epique Campano, de las con tinuo de Exopeta, por la
demostracion re suos, galegia, como las que havia habido la noche ante proxima, en que se iluminò la poblacion, y a las nueve, estando ya junto el Pueblo en la unica Iglesia Parroquial, la Justicia y Ayuntamiento a saber, Don S. D. Luis Rote Sayago, y Garcia Sanchez, Alcaldes ordinarios, Simón Garcia ido y Andrés Conde Regidores, Pedro Salencia Diputado del co-
mún, y Monio sacerdote Procurador Sindico Personero, y el cle-
ro con su Cura Parroco: por D. Monio Guerra themiende ro
Cura por los achaguer del propietario, al ofertorio de la uni-
ra se leyò en alta voz la constitucion politica de la monar-
quia Espanola, sancionada por las Cortes Generales, y Extra-
ordinarias del Reyno, y el mandamiento del Sup. Contep re-
Regencia para gubernancia: seguidamente se hizo p. el mis-
mo una elocuente exortacion p. ella, y sin intermision
se continuo la misma popular cantada con toda solemnidad,
y acabada se hizo por el Pueblo y clero juramento por la
formula siguiente = Turais por Diog, por los Santos Evange-
lios guardar la constitucion politica de la monarquia Espano-
la, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias
del Reyno, de yo la Nacion, y ser fiel al Rey y al Rey.

dicho por el ministro celebrante, respondio cada uno ^{res} los concurrentes, si Juro. = En continuacion hicieron dichos S.^{tes} Juratoria, y Ayuntamiento. el juramento de la forma siguiente = Juras por Dios, y por los Santos Evangelios guardar, y hacer guardar la constitucion politica de la Monarquia Espanola sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey? = A cuya pregunta hecha por el ministro celebrante, respondio cada uno de dichos S.^{tes}, si juro, y traviendose cantando el te Deum, se concluyo este acto que firman dichos S.^{tes}, el Párroco por el Estado Ecc.^{co}, D.ⁿ Fran.^{co} Anonimo y Solis, el Estado noble, y Bartolomé Guiso por el Estado llano, segun yo el Escribo, que fui presente, y jure, doi fee = Luis Botas yago = Garcia Sanchez = Andres Conde = Pedro Valencia = el Sr. D. D. Cacereno = B. D. D. D. Mexino = Fran.^{co} Anonimo y Solis =

Bartolomé Guiso = Anonimo: Lucas Hurtas Montero.

Conforma con los dos actos originales y publicacion, y juramento, y en cumplimiento de lo mandado, doy este q.^{to} signo y fijo en Mexico a veinte y siete de Julio mil ochoz. y doce.



Lucas Hurtas
Montero

